



D^a MARÍA CRISTINA MORÁN VILAPLANA, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS SORELLS (VALENCIA) PD DECRETO N.º 465/2024

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2024 adoptó , entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“6. EXPEDIENTE 530/2022. ACUERDO CONSULTA PREVIA PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGÈNCIAS REVISADO.

El Sr. Alcalde da cuenta al resto de miembros de la Corporación de la propuesta que en este punto se formula para su aprobación, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ACUERDO

Como plan de protección civil, el Plan Territorial Municipal de Emergencias (PTME) es un instrumento organizativo general de respuesta a situaciones de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública y establece, por una parte, los mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas, los bienes y el medioambiente, y por otra, la forma en la que éstos se organizan. Su objetivo fundamental es el de minimizar las consecuencias que las emergencias pueden tener sobre las personas, los bienes y el medioambiente.

La necesidad de la actualización, revisión y adecuación del plan territorial de emergencia municipal del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells aprobado en sesión Plenaria del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells el 30 de octubre de 2013, adecuándolo a las exigencias del plan territorial de la Generalitat Valenciana y adaptándolo a las nuevas circunstancias.

El ámbito de actuación del PTME son las emergencias que ocurran en el territorio de Albalat dels Sorells, cuya competencia corresponda al ayuntamiento. Superados los recursos incluidos en el PTME, se solicitará la actuación del Plan Territorial de Emergencia de la Comunitat Valenciana o de los planes especiales frente a riesgos de ámbito autonómico.

El PTME ofrece respuesta a las emergencias ocasionadas por riesgos genéricos y actúa de forma complementaria a los Plan de Actuación

Municipal frente a riesgos específicos, así como los Planes de Autoprotección de edificios públicos y establecimientos de pública concurrencia existentes en el municipio.

El PTME también se podrá activar en aquellas emergencias que ocurran fuera del territorio del municipio y en las que sea necesario movilizar recursos o constituir estructuras de las previstas en plan con el objeto de apoyar a la administración que esté gestionando la emergencia.

Visto el documento elaborado del **PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS REVISADO DE ALBALAT DELS SORELLS** de fecha 31/07/2023.

En base a todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Someter al trámite de consulta previa mediante la publicación en el portal web del Ayuntamiento por un plazo de 20 días el mismo como consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas al respecto el documento elaborado del **PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS REVISADO DE ALBALAT DELS SORELLS** de fecha 31/07/2023.

SEGUNDO. Que tras la realización del trámite de consulta previa, efectuadas las alegaciones o sugerencias o sin alegaciones, se redacte el texto definitivo del citado Plan y se someta a aprobación inicial por el Pleno de la Corporación y sea sometido a exposición pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el tablón municipal, en el BOP y en la web municipal y sede electrónica, durante un plazo de 30 días para alegaciones, transcurridos los cuales y resueltas las alegaciones por el Pleno, o sin que estas se formulen, elevar el texto a definitivo.

TERCERO. Solicitar la **homologación PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS REVISADO DE ALBALAT DELS SORELLS una vez aprobado definitivamente a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat valenciana** con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 11 de la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana.”

/.../ DEBATE AUDIO.

Visto el expediente tramitado al efecto y la propuesta de acuerdo formulada..

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de 24 de julio de 2024.

El Pleno de la Corporación , por unanimidad de los 10 miembros presentes de los 11 que lo componen **ACUERDA**:

PRIMERO. Someter al trámite de consulta previa mediante la publicación en el portal web del Ayuntamiento por un plazo de 20 días el mismo como consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y las organizaciones más representativas al respecto el documento elaborado del **PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS REVISADO DE ALBALAT DELS SORELLS** de fecha 31/07/2023.

SEGUNDO. Que tras la realización del trámite de consulta previa, efectuadas las alegaciones o sugerencias o sin alegaciones, se redacte el texto definitivo del citado Plan y se someta a aprobación inicial por el Pleno de la Corporación y sea sometido a exposición pública mediante la inserción del correspondiente anuncio en el tablón municipal, en el BOP y en la web municipal y sede electrónica, durante un plazo de 30 días para alegaciones, transcurridos los cuales y resueltas las alegaciones por el Pleno, o sin que estas se formulen, elevar el texto a definitivo.

TERCERO. Solicitar la **homologación PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS REVISADO DE ALBALAT DELS SORELLS una vez aprobado definitivamente a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat valenciana** con objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 11 de la Ley 9/2002, de 12 de diciembre, de Protección Civil y Gestión de Emergencias de la Generalitat Valenciana.”

Y para que así conste a los efectos oportunos, con la reserva a la que hace referencia el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, D. Nicolau Josep Claramunt Ruíz, en Albalat dels Sorells a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde
Nicolau Josep Claramunt Ruíz

La Secretaria en funciones
PD Maria Cristina Morán Vilaplana

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

